



BUIN,

18 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 2164 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 205, de fecha 17 de enero de 2025, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2025.

3.- El Memorándum N° 38, de fecha 10 de junio de 2025, donde el Comité de Bienestar, solicita al Administrador Municipal cancelar monto correspondiente al aporte del mes de junio de 2025, correspondiente al convenio con la fundación Arturo López Pérez. Se adjunta nómina de socios adscritos al convenio mes de mayo 2025.

4.- La instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por suma de \$404.800.- (cuatrocientos cuatro mil ochocientos pesos) a la Fundación Arturo López Pérez RUT N° 70.377.400-8, correspondiente al aporte del mes de junio de 2025, monto que forma parte del 50% de cargo del Comité de Bienestar.

2.- Impútese el gasto en la cuenta de obligaciones financiera 214.09.16 "Comité de Bienestar" con el motivo del convenio oncológico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA:GMG. mss. vma.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Bienestar
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde